



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 135 -2022-GORE-ICA/GGR Ica, 08 JUL. 2022

Visto; La Resolución Gerencial Regional N.º 910-2021-GORE.ICA/GRDS, de fecha 14.dic.2021, la Resolución Gerencial Regional N.º 933-2021-GORE.ICA/GRDS, de fecha 16.dic.2021, la Resolución Gerencial Regional N.º 0048-2022-GORE.ICA/GRDS, de fecha 27.ene.2022, el Memorando N.º 294-2022-GORE-ICA/PPR y la Nota N.º 020-2022-GORE-ICA-GRDS; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

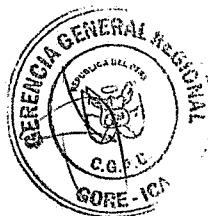
En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 001-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, se designó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N.º 910-2021-GORE-ICA/GRDS, de fecha 14.dic.2021, se resuelve en su artículo primero, dejar Nula parcialmente la Resolución Gerencial Regional N.º 359-2019-GORE-ICA/GRDS, de fecha 23 de mayo del 2019, que declaro infundado su recurso de apelación interpuesto por doña Juana Mirtha Salcedo Giraldo, contra la Resolución Directoral Regional N.º 2456-2019, de fecha 28 de marzo del 2019, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica, asimismo resuelve en su artículo segundo declarar fundada en parte la demanda interpuesta por la administrada mencionada, contra la Resolución Directoral Regional N.º 2456-2019, de fecha 28 de marzo del 2019, y por ultimo ordena en su artículo tercero que la Dirección Regional de Educación de Ica, emita una nueva resolución administrativa, disponiendo el REAJUSTE de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, considerando el 30% de la pensión total desde setiembre de 1998 en adelante;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N.º 933-2021-GORE-ICA/GRDS, de fecha 16.dic.2021, se resuelve en su artículo primero, dejar Nula la Resolución Gerencial Regional N.º 359-2019-GORE-ICA/GRDS, de fecha 23 de mayo del 2019, que declaro infundado su recurso de apelación interpuesto por doña Juana Mirtha Salcedo Giraldo, contra la Resolución Directoral Regional N.º 2456-2019, de fecha 28 de marzo del 2019, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica, asimismo resuelve en su artículo segundo declarar fundada en parte la demanda interpuesta por la administrada mencionada, contra la Resolución Directoral Regional N.º 2456-2019, de fecha 28 de marzo del 2019, y por ultimo ordena en su artículo tercero que la Dirección Regional de Educación de Ica, emita una nueva resolución administrativa, disponiendo el REAJUSTE de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, considerando el 30% de la pensión total desde setiembre de 1998 en adelante;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N.º 0048-2022-GORE-ICA/GRDS, de fecha 27.ene.2022, se resuelve en su artículo primero, dejar Nula la Resolución Gerencial Regional N.º 359-2019-GORE-ICA/GRDS, de fecha 23 de mayo del 2019, que declaro infundado su recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N.º 2456-2019, de fecha 28 de marzo del 2019, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica, solo en el extremo que concierne a la parte actora, asimismo resuelve en su artículo segundo declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Salcedo Giraldo, Juana Mirtha, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, debidamente representada por el Procurador Público del





Gobierno Regional de Ica



Gobierno Regional de Ica, sobre el proceso contencioso administrativo, y por ultimo ordena en su artículo tercero que la Dirección Regional de Educación de Ica, cumpla con expedir una nueva resolución administrativa, disponiendo el REAJUSTE de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, considerando el 30% de la pensión total desde setiembre de 1998 en adelante;

Que, mediante la Nota N°020-2022-GORE-ICA-GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa que por error involuntario y carga laboral, se han emitido resoluciones que en su parte resolutive resuelve lo mismo es el caso de la Resolución Gerencial Regional N°910-2021-GORE-ICA/GRDS, la Resolución Gerencial Regional N°933-2021-GORE-ICA/GRDS y la Resolución Gerencial Regional N°0048-2022-GORE-ICA/GRDS, cuya parte resolutive se asemeja una a la otra, motivo por el cual solicita se deje sin efecto las resoluciones duplicadas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. --**DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial Regional N°933-2021-GORE-ICA/GRDS, de fecha 16.dic.2021 y la Resolución Gerencial Regional N°0048-2022-GORE-ICA/GRDS, de fecha 27.ene.2022, al haber identificado y corroborado que resuelven lo mismo que la Resolución Gerencial Regional N°910-2021-GORE-ICA/GRDS, de fecha 14.dic.2021, al encontrarse está aún vigente a la fecha de la presente.

Artículo 2°. --**NOTIFIQUESE**, la presente Resolución dentro del término de la Ley, a la administrada Juana Mirtha Salcedo Giraldo, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Procuraduría Publica Regional, y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°. --**DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL
Gobierno Regional de Ica
GORE-ICA